ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3409523 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SENA – REGIONAL GUAJIRA Y ENRIQUE LUIS FONSECA PITRE.

Contrato.	**CO1.PCCNTR. 3409523 de 2022.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
Contratista.	ENRIQUE LUIS FONSECA PITRE.
Valor del Contrato	Veintisiete Millones trescientos mil pesos ($ 27.300.000) MLV.
C.D.P	1722 de 2022.
C.R.P	11422 de 2022.
Póliza No. BQ – 100050728 expedida por Seguros Mundial.	Fecha de expedición: 8 de Febrero de 2022 para amparar el cumplimiento del contrato inicial. Fecha de Aprobación: 14 de febrero de 2022. Fecha de expedición: 22 de Junio de 2022 para amparar el cumplimiento del contrato según prorroga. Fecha de Aprobación: 30 de Junio de 2022.
Plazo Inicial	6 meses.
Plazo Final.	7 meses.
Fecha de inicio	15/02/2022.
Acta de Adición y Prorroga N° 1	25/05/2022.
Fecha de Terminación.	30/06/2022.
Supervisor	AMAURY SEGUNDO AÑEZ GAMEZ.

Entre los suscritos a saber **MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA** mujer, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Riohacha, La Guajira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.797.966 de Villanueva, La Guajira actuando en nombre y representación legal del **CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SENA – REGIONAL GUAJIRA**, en virtud de la Resolución de Nombramiento N° 1-01149 y acta de posesión numero 114 ambas del 28 de Junio de 2022, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y por la otra, **ENRIQUE LUIS FONSECA PITRE** varón, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Fonseca, La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.959.396 de Fonseca, La Guajira, quien actúa en calidad de contratista del **SENA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.3409523** de 2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **SEGUNDA**: Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 23.400.000) INCLUYE IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución inicial del contrato No. **CO1.PCCNTR.3409523** 6 meses. **CUARTO:** Que el contrato referenciado fue adicionado por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 3.900.000**) quedando en la suma total de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 27.300.000)** y prorrogado en 1 mes más quedando como fecha de finalización el día 15 de Septiembre de 2022. **QUINTA:** Que el día 29 de Junio de 2022 el contratista manifestó al Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA Regional Guajira, dar por terminado el contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.3409523** en virtud de que por motivos personales y familiares no lo puede seguir ejecutando. **SEXTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el señor **AMAURYS SEGUNDO AÑEZ GAMEZ** el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato de manera bilateral, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato **CO1.PCCNTR.3409523** de 2022 el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO.	$ 23.400.000
VALOR ADICIÓN.	$ 3.900.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO.	$ 27.300.000
VALOR EJECUTADO.	$ 17.550.000
VALOR POR EJECUTAR.	$ 0
VALOR A LIBERAR.	$ 9.750.000

Relación de Pagos del Contrato.

ORDEN DE PAGO.	FECHA	VALOR BRUTO
75234522	30/03/2022	$ 1.950.000
93858122	12/04/2022	$ 3.900.000
111513222	29/04/2022	$ 3.900.000
149082022	31/05/2022	$ 3.900.000
184551022	29/06/2022	$ 3.900.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta de ahorros No 4-241-30-00746-1 del Banco Agrario de Colombia que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.3409523** de 2022, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** se ordena la reversión del saldo por liberar relacionado en el cuadro de ejecución anterior. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento, amparados en la Póliza No. BQ – 100050728 de fecha 8 de febrero de 2022 y actualizada el 22 de Junio de 2022 por SEGUROS MUNDIAL continúan vigentes hasta el 15 de enero de 2023, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes al contrato se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el secopii tales como soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta de liquidación al área financiera de la Regional Guajira para lo de su competencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Riohacha, La Guajira a los 18 días del mes de Julio de 2022.

POR EL SENA	**EL CONTRATISTA**
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA.	**ENRIQUE LUIS FONSECA PITRE.**
Subdirectora Encargada del CAA.	

Vb: Amauris Añez Gamez / Supervisor.

Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano. Abogado CAA.